

PERMISO
PROVISIONALREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJOCLAVE: SEM001237
FOLIO TRÁMITE: 62.930

FECHA EXPEDICIÓN

12-Enero-2016

NOMBRE: MONTES INFANTE SALVADOR
 UBICACIÓN: MARCOS MONTEBO RUIZ
 COLONIA: ALAMO ORIENTE
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: LA PAZ
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1133 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 104
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

IMPORTE: \$607.36

DÍAS DE TRABAJO				
LUNES	SI	DE:	08:00:52 a	A: 01:00:53 p
MARTES	SI	DE:	08:00:52 a	A: 01:00:53 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:52 a	A: 01:00:53 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D




AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

MONTES INFANTE SALVADOR

EL AYUNTAMIENTO
CONSEJERIA MUNICIPAL
DE TIANGUIS
ADMINISTRACIÓN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessorona con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se si o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productos de contrabando y piratería.
- El amonedamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mitz. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en las calles de la ciudad, ya sea en vía pública o privada, sin la autorización de la administración de mercados.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

El incumplimiento de la normativa municipal dará lugar a la revocación del permiso provisional.

